



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/93435 a 184/93439  
184/93443, 184/93446

05/09/2022

231239 a 231243  
231247, 231250

**AUTOR/A:** BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 236061, de fecha 03/10/2022, se traslada lo siguiente:

En el ámbito de actuación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), este desarrolla de oficio medidas con el objetivo de mejorar la respuesta de los agricultores ante las adversidades y en la gestión del riesgo.

En el orden fiscal, los agricultores y ganaderos que tributan por el sistema de módulos -unos 800.000 en el conjunto de España- han podido beneficiarse de una reducción del 20 % en la estimación de los mismos para la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de 2021.

Complementariamente, el Gobierno ha establecido reducciones a nivel nacional en la ganadería y el viñedo, y numerosas rebajas a nivel autonómico, provincial y municipal. Igualmente se redujeron los índices aplicables a las actividades ganaderas que alimenten el ganado con piensos y otros productos para la alimentación adquiridos a terceros y el índice aplicable a los cultivos en tierras de regadío que utilicen electricidad. En total, la reducción de la base imponible se estima en 1.016 millones de euros. De cara al ejercicio fiscal del año 2022, el MAPA recogerá en su informe para Hacienda los efectos de las adversidades climáticas en este año.

Además, en relación con medidas de financiación, el 19 de mayo se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Orden, de 12 de mayo de 2022, por la que se convocan las subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía (Línea ICO-MAPA-SAECA).



Posteriormente, el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, amplía el presupuesto de esta medida en 10.000.000 de euros. De esta forma el presupuesto disponible asciende a 20.000.000 de euros.

Esta ayuda consiste, para las explotaciones agrícolas, en la bonificación del 7 % del principal de los préstamos, con una cuantía máxima de 10.000 euros por beneficiario. En el caso de las explotaciones ganaderas, la bonificación asciende al 10 %.

Se financian préstamos de hasta 100.000 euros, con un plazo de hasta 15 años, con periodos de carencia de hasta 3 años, según la duración del préstamo. El crédito total subvencionable se estima en 220 millones de euros para un total de en torno a 4.300 beneficiarios. El plazo de presentación de las solicitudes se inició 20 de mayo de 2022 y finalizará el 1 de mayo de 2023. A fecha de 2 de septiembre de 2022 se han aprobado, por parte de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), un total de 2.349 solicitudes en toda España.

El Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, establece en su artículo 7 actuaciones en relación con la financiación de avales en explotaciones agrarias consistentes en líneas de financiación del coste de los avales de SAECA. Estas actuaciones se han articulado mediante la convocatoria, el 19 de mayo de 2022, de las ayudas establecidas en el Real Decreto 388/2021.

El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, amplía el presupuesto de esta medida en 2.000.000 de euros. De esta forma el presupuesto disponible asciende a 4.734.380 euros, estimándose el crédito máximo subvencionable en 105.000.000 de euros para un total de 2.100 beneficiarios. El plazo de presentación de las solicitudes se inició el 20 de mayo de 2022 y finalizará el 1 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de las solicitudes se inició el 20 de mayo de 2022 y finalizará el 1 de mayo de 2023.

Madrid, 28 de octubre de 2022

